



Libertad y Orden
24210

**Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo**
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA No.0013
Bogotá D.C. febrero 18 de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 00147 DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPÉCUARIO - ICA**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que con la Resolución No.00147 del 27 de enero de 2004, del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se aplica una medida de carácter sanitario con el fin de prevenir el riesgo de transmisión del virus de la influenza aviar. Por lo tanto, se suspende por un término de tres (3) meses el ingreso al país de aves vivas, huevos para incubación y consumo, así como otros productos de origen aviar de riesgo provenientes de República de Corea, Tailandia, Taiwan, Cambodia, Indonesia, Vietnam y Japón.

La Resolución 00147, rige a partir del 12 de febrero de 2004, fecha en que se publicó en el Diario Oficial No.45459

Cordialmente,

(Original Firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 2(folios)